

C.E. N° 182284

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 FEB 2011

VISTO: la realización del Consejo de Administración del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y del Foro Mundial de Ministros de Medio Ambiente, que tendrán lugar en la ciudad de Nairobi, Kenia, del 21 al 25 de Febrero de 2011;-----

CONSIDERANDO: I) que Uruguay es miembro de dicho Consejo hasta el año 2013;-----

II) que resulta necesaria la concurrencia a dichas reuniones de la señora Sub-Directora de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Consejera Dra. Pamela Vivas;-----

III) que el 20 de febrero se realizará una reunión de coordinación de los grupos regionales;-----

IV) que por razones de itinerario de vuelos la Ministro Consejera Dra. Pamela Vivas partirá a la ciudad de Nairobi, Kenia, el día 19 de Febrero de 2011, llegando a la República el día 28 de Febrero de 2011, debiendo pernoctar en la ciudad de Nairobi desde el día 20 hasta el día 25 de febrero inclusive;-----

V) que el viático diario de la ciudad de Nairobi, Kenia, asciende a US\$ 281.00 (dólares americanos doscientos ochenta y uno), según lo establecido en la escala básica de ONU;-----

VI) que al no pernoctar la Ministro Consejera Dra. Pamela Vivas los días 19, 26, 27 y 28 de febrero de 2011 en la ciudad de Nairobi, Kenia, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nro. 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de US\$ 112.00 (dólares americanos ciento doce);-----

VII) lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo

23 de la Ley Nro. 16.226 de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto Nro. 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1.- Designase en Misión Oficial a la señora Sub-Directora de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra Consejera Dra. Pamela Vivas, a la ciudad de Nairobi, Kenia, entre los días 19 y 28 de febrero de 2011, a fin de participar en la reunión del Consejo de Administración del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y del Foro Mundial de Ministros de Medio Ambiente, así como de la reunión de coordinación de los grupos regionales-----
- 2.- El viático diario correspondiente a la señora Sub-Directora de Medio Ambiente, Dra. Pamela Vivas en la ciudad de Nairobi, Kenia, por seis (6) días (20 al 25 de febrero de 2011 inclusive) por un importe de US\$ 281.00 (dólares americanos doscientos ochenta y uno) y por cuatro (4) días (19, 26, 27 y 28 de febrero de 2011) por un importe de US\$ 112.00 (dólares americanos ciento doce) se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
3. El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo- Nairobi- Montevideo para la señora Sub-Directora de Medio Ambiente, Dra. Pamela Vivas, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los US\$ 2.564,00 (dólares americanos dos mil quinientos sesenta y cuatro), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 4.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----
- 5.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----
- 6.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República